

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 19 FEB 2019

VISTO: estos antecedentes relacionados con la contratación de un (1) técnico para desempeñarse en el Programa Ruralidad, Zona Sur, dependiente de la Dirección Nacional de Economía Social e Integración laboral (DINESIL), del Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social" bajo el régimen de Contrato de Trabajo;-----

RESULTANDO: I) que existe disponibilidad de crédito de acuerdo al informe producido por la Contaduría General de la Nación para la presente erogación;--

II) que la Oficina Nacional del Servicio Civil se ha pronunciado favorablemente al respecto de la presente contratación;-----

III) que por Resolución del Ministerio de Desarrollo Social N° 645/018 de fecha 10 de julio de 2018, se procedió al llamado público y abierto de méritos y antecedentes para la contratación de un (1) técnico para desempeñarse en el Programa Ruralidad, Zona Sur, dependiente de la Dirección Nacional de Economía Social e Integración laboral (DINESIL), bajo el régimen de Contrato de Trabajo;-----

IV) que el Tribunal del Concurso se pronunció en los términos del Acta N° 3 (Fallo Final), de fecha 22 de octubre de 2018;-----

V) que el procedimiento y el fallo del Tribunal actuante cuenta

1320/2018

con la homologación del Jerarca del Inciso;-----

CONSIDERANDO: que oportunamente se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo N° 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de agosto de 2013, por los Decretos N° 118/014 de 30 de abril de 2014, 223/013 de 1° de agosto de 2013, artículo 525, Inciso 3 de la Ley N° 19.355 de 19 de diciembre de 2015 y demás normativa vigente;-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a la normativa citada;-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Autorízase al Inciso 15, "Ministerio de Desarrollo Social", a contratar al Sr. HUGO ANDRES TABERNE HERNANDEZ, titular de la Cédula de Identidad N° 4.790.700-5, bajo la modalidad de Contrato de Trabajo, regulado por el artículo N° 92 de la Ley N° 19.121 del 20 de agosto de 2013, para desempeñar tareas técnicas en la Dirección Nacional de Economía Social e Integración laboral (DINESIL), en régimen de Contrato de Trabajo, con una carga horaria de 40 horas semanales, una remuneración nominal mensual de \$ 56.227.92 (pesos uruguayos cincuenta y seis mil doscientos veintisiete con 92/100), a valores enero 2018 y un período de dos (2) años, debiéndose tener en cuenta que, de acuerdo a lo informado por la Oficina Nacional del Servicio Civil, el Sr. Taberne mantiene un vínculo con la Administración, por lo cual deberá acreditar su desvinculación al mismo al momento de la suscripción del presente contrato, a efectos de no contravenir lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 11.923 de 27 de marzo de 1953.-----

2º) La presente erogación se financiará con cargo al Inciso 15, Unidad Ejecutora 001, Programa 401, Proyecto 000, Grupo 05, Objeto del Gasto 559.035, Financiamiento 11.-----

3º) Notifíquese al interesado y regístrese la presente contratación en el Registro de Vínculos con el Estado.-----

Amor
Amor

Tabaré Vázquez
DR. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

CONTRATO DE TRABAJO. En la ciudad de Montevideo, el día _ de _ de dos mil ____, comparecen: **POR UNA PARTE:** el Estado -Ministerio de Desarrollo Social, representado en este acto por la **Sra. Graciela Mazzuchi C.I. N° 1.987.283-6** en su calidad de Directora de la Unidad Ejecutora, con domicilio en 18 de julio 1453, de esta ciudad. **POR OTRA PARTE:** el **Sr. Hugo Andrés Taberne Hernández**, titular de la Cédula de Identidad N° **4.790.700-5**, con fecha de nacimiento **01/02/1989**, Credencial Cívica: Serie **CMH N° 8619**, domiciliado en **Calle 12 M436 S 6 Parque del Plata**, teléfono **095114361**, correo electrónico **taberne1987@gmail.com**, quienes acuerdan la celebración de un contrato de trabajo el que se regirá por las siguientes cláusulas que se estipulan:

1) ANTECEDENTES. El presente contrato se realiza bajo la modalidad de contrato regulado por el artículo 92 de la Ley N° 19.121 de 20 de Agosto de 2013, así como demás normas concordantes del citado cuerpo normativo.

2) OBJETO. El objeto de este contrato consistirá en la prestación por parte del Sr. **Hugo Andrés Taberne Hernández** de tareas Técnicas en el Inciso 15.

3) PLAZO. El plazo será de 2 (dos) años, contados a partir de la fecha de suscripción.

4) REMUNERACIÓN. La retribución nominal mensual será de \$ 56.227,92 (pesos uruguayos cincuenta y seis mil doscientos veintisiete con 92/100), valores enero 2018, por una carga horaria efectiva de 40 horas semanales.

5) REGISTRACIÓN. El presente contrato se inscribirá a través del módulo Organización y Funcionarios del Sistema de Gestión Humana (S.G.H.) en el Registro de Vínculos con el Estado (RVE) de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

6) OTORGAMIENTO. Las partes constituyen como domicilio especial el enunciado ut supra y establecen como medio fehaciente de la notificación el telegrama colacionado. El domicilio constituido por el contratado se tendrá por válido, hasta tanto este no notifique en la forma fehaciente cualquier modificación al respecto. Y para constancia firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicado.-

1320/2018

